

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 139**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Básica**  
**Universidad Adventista de Chile**

En base a lo acordado en la trigésimo séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de agosto de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica presentado por la Universidad Adventista de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 37, de fecha 20 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Adventista de Chile, don Edgar Carlos Euclides Araya Bishop y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 17, 18 y 19 de mayo de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 11 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 12 de julio de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 37 del 20 de agosto de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La carrera cuenta con un perfil de egreso claro y explícito, consistente con la misión y visión institucional. El perfil orienta y determina claramente el plan de estudios, así como también muestra consistencia con la estructura curricular y los métodos pedagógicos. Un aspecto que destaca, es la existencia de mecanismos de monitoreo y evaluación periódicos y conocidos para el perfil de egreso.

El plan de estudios y sus respectivos programas son conocidos, coordinados y consistentes con la declaración de principios. Cumple con las cuatro áreas propuestas por la CNA, y agrega una quinta, el área espiritual. Los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas potenciando el auto aprendizaje de los alumnos. Algo que preocupa en el currículo, es la ausencia de prácticas tempranas, lo que dificulta la formación en la gestión docente.

La unidad cuenta con un programa de registro actualizado que lleva al día la vida académica del estudiante, realiza análisis sistemático de las causas de deserción y define

acciones tendientes a su disminución progresiva. En el caso de los egresados, cuenta sólo parcialmente con procesos de seguimiento, los cuales son asistemáticos y no formales.

La vinculación con el medio, se observa débil, y se desarrolla principalmente a través de las prácticas profesionales de los alumnos.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de Operación.**

La estructura organizacional, administrativa y financiera es funcional al desarrollo de la carrera. El cuerpo directivo presenta las credenciales y experiencia pertinente, para el desarrollo de sus funciones.

Los recursos humanos se observa bien calificado y con experiencia académica y profesional adecuada. La carrera cuenta con una carrera académica, formal y conocida, la que contiene procedimientos y mecanismos claramente definidos para la incorporación y promoción de sus académicos.

Existen criterios y mecanismos claros de admisión. A su vez, se observa un sistema de gestión de los recursos, el cual entrega mecanismos de apoyos en materias académicas, de formación, sociales y espirituales.

La unidad cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas y proporcionales al tamaño y actividades que se desarrollan, las cuales además, son de fácil acceso. La dotación bibliográfica necesita aumentarse y ser actualizada.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional contempla las áreas establecidas por la CNA. La unidad define y da a conocer sus propósitos y garantiza que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario.

La unidad cuenta con propósitos claros y conocidos y dispone de los recursos pertinentes. La información y publicidad desplegada por la carrera, guarda relación con la realidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes.

Se observa un cuerpo reglamentario que regula los derechos y deberes de funcionarios, profesores y estudiantes.

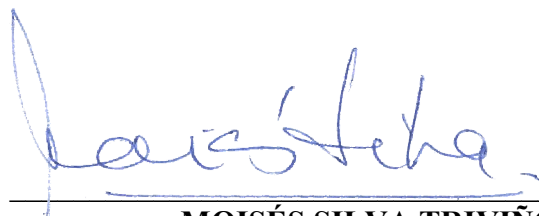
En el proceso de autoevaluación sólo participaron los actores internos, logrando realizar un trabajo más bien descriptivo, en desmedro de un verdadero análisis crítico de la realidad. No obstante lo anterior, el informe identifica fortalezas y debilidades, sustentadas en evidencias. En cuanto a su plan de mejoramiento, éste considera sólo parcialmente las principales debilidades identificadas en el proceso.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

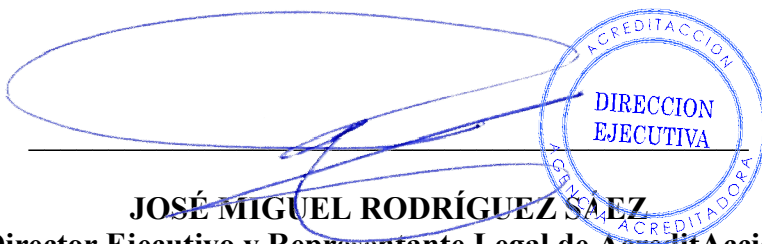
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 20 de agosto de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

